

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2855

AYUNTAMIENTO DE BUJARALOZ

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bujaraloz para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2020

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	241.048,65
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	491.865,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	45.700,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	304.809,38
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.083.483,03

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	477.460,21
2	Impuestos indirectos	18.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	126.792,00
4	Transferencias corrientes	258.869,18
5	Ingresos patrimoniales	42.066,09
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	160.295,55
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.083.483,03

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- Una plaza de secretario-interventor, grupo A1/A2, nivel 26.
- Una plaza de auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, nivel 14.

B) PERSONAL LABORAL:

- Una plaza de operario de servicios múltiples.
- Una plaza de conserje notificador.
- Dos plazas de personal de limpieza.
- Una plaza de personal de biblioteca (seis horas semanales).
- Dos plazas de socorrista (tres meses).
- Una plaza de profesor/a de educación de adultos (fijo-discontinuo).



BOFN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bujaraloz, a 15 de mayo de 2020. — El alcalde, Darío Villagrasa Villagrasa.